

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

6624

Resolución de la consejera de Salud de 3 de junio de 2016 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares

La aprobación del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, cambió las competencias y la estructura de las diferentes consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Por otra parte, el Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, también estableció una nueva estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Con la finalidad de adaptar la realidad del mundo estatutario a las nuevas disposiciones competenciales, se dictó la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 10, de 21 de enero), que pretende potenciar el papel de los órganos y de los entes competentes en materia de asistencia sanitaria, de manera que la persona titular de la Consejería de Salud ejerza las competencias de desarrollo general, coordinación y control del personal estatutario y que queden reservadas en los órganos del Servicio de Salud las competencias ejecutivas en relación con este personal.

Transcurrido un tiempo desde su vigencia, se ha detectado la necesidad de modificación de la delegación de la competencia relativa a la provisión por libre designación de las jefaturas de servicio o de sección asistenciales, para una mejor adaptación a las necesidades de gestión.

En virtud de las consideraciones anteriores y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 7.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de las Islas Baleares, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Añadir una nueva delegación al apartado 2 de la Resolución de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias, consistente en:

“d) Convocar y resolver los procedimientos de provisión de puestos de jefatura de servicio o de sección asistenciales, que se hayan de proveer por el sistema de libre designación, así como remover al personal que haya obtenido un puesto de jefatura de servicio o de sección asistencial por este sistema.”

2. Modificar la delegación del apartado 4.c) de la Resolución de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias, cuyo contenido queda establecido de la forma siguiente:

“c) Convocar y resolver los procedimientos de provisión de puestos de jefatura que se hayan de proveer por el sistema de libre designación, así como remover al personal que haya obtenido un puesto de jefatura por este sistema, salvo los puestos de jefatura de servicio o de sección asistenciales”.

3. Disponer que la delegación de facultades a las que se refiere esta Resolución no altera la competencia del órgano delegante y se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y de avocación de la persona titular de la Consejería de Salud con respecto a los documentos o expedientes que considere oportuno.

4. Ordenar que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. Establecer que la vigencia de esta Resolución no será afectada por los cambios que se produzcan en la titularidad de los órganos administrativos.

6. Disponer que esta Resolución tiene efectos desde su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 3 de junio de 2016

La consejera de Salud
Patricia Gómez Picard

